

# Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2024)

Gracias por su confianza

24 horas / 365 días

900 23 33 33

## Número 322



Nueva  
infografía. (p11)



### p 1 Ibermutua

El presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía participa en la Junta Territorial de Ibermutua.

### p 2 Ibermutua / Institucional

> Ibermutua entrega los reconocimientos a las empresas de la provincia de A Coruña con más de 25 años de colaboración.

> Participación de Ibermutua en las II Jornadas Europeas sobre Salud Mental, que se han celebrado en Murcia.

### p 3 Liquidación de cuotas / Junio

Novidades con respecto a la liquidación de cuotas que entran en aplicación en junio de 2024.

### p 4 INSS / Empresas

El Instituto Nacional de la Seguridad Social prepara para junio la nueva versión del fichero "INSS Empresas (FIE)"

### p 5 Prácticas formativas / Cotización

El Gobierno facilita la recuperación de períodos de prácticas o formación investigadora como años cotizados

### p 6 Cese de actividad / Mar / 2024

Criterio interpretativo de la DGOSS sobre la compatibilidad del cese de actividad para los autónomos del Mar.

### p 7 Paro / Afiliación

El paro bajó en 60.503 personas en abril y la Seguridad Social ha ganado 199.538 afiliados medios.

### ps 8 y 9 Prevención / Cursos 2024 / Mayo

Cursos de Prevención de Riesgos Laborales y/o capacitación profesional en distintas actividades.

### p 10 Indicadores / Le recordamos que...

Premios Eladio González 2024.



## Ibermutua II Premios de Prevención de Riesgos Laborales Eladio González Edición 2024



## Actividad institucional



## Actualidad

## Noticias de nuestro sector



## Novedades normativas

## Oferta formativa

## El presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía participa en la Junta Territorial de Ibermutua en Andalucía



El presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Manuel Alejandro Cardenete, participó en la segunda reunión de la Junta Territorial de Ibermutua en Andalucía, cuya celebración tuvo lugar el pasado 13 de mayo en el centro integral de servicios de la entidad en Sevilla. A la misma, asistieron, además de los miembros que componen la Junta Territorial, el director general de Ibermutua, Carlos Javier Santos García, las directoras ejecutivas de Relaciones Institucionales e Infraestructuras y de Gobierno Corporativo y Gestión de la Red de Servicios de Ibermutua, Ángeles Sánchez Losa y Alicia Alcarazo Castro, respectivamente, así como la directora y el subdirector territorial de Ibermutua en Andalucía, Lydia Álvarez Vivas y Francisco Rincón López.

La sesión comenzó con la intervención de la presidenta de la Junta Territorial, Vanessa Muñoz Pineda, quien expuso los principales datos del colectivo protegido por Ibermutua en Andalucía, destacando que la mutua protege a casi el 8,5% de la población trabajadora de esta comunidad autónoma. Asimismo, explicó cómo está conformada la red de centros de Ibermutua en Andalucía, formada por 16 centros propios ubicados en todas las provincias andaluzas y más de 50 centros concertados.

Por su parte, Manuel Alejandro Cardenete explicó con detalle en qué consiste la labor y actividad de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuyo propósito es, según destacó su presidente, “ser un referente como institución de control independiente, transparente, ágil y útil para contribuir a la buena gestión de los fondos públicos y satisfacer las expectativas de una sociedad cada día más exigente con el correcto funcionamiento de las administraciones públicas”.

Cardenete abordó también el plan estratégico de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el periodo 2023-2026 como guía para el desarrollo de la institución, destacando sus tres ejes principales de actuación: Contribuir a la eficiencia

> La Junta Territorial de Ibermutua en Andalucía inició su actividad el pasado 26 de septiembre con la celebración de su sesión inaugural y constitutiva.

> Está formada por 29 empresas mutualistas de la comunidad autónoma representantes de todos los sectores de actividad económica andaluzes: Abbott Laboratories; Aertec; Agrega XXI; Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos (Ametel); Autobuses de Córdoba; Ayuntamiento de Granada; Brenntag Química; Cemos, Centro de Estudios Materiales y Control de Obra; Centro Óptico Baza; Centros Médicos Asistenciales de Medicina Integral (Viamed Chiclana); Colegio El Centro Inglés; Grupo Audiovisual Digital Multimedia; Empresa Casal (Grupo Casal); Fábrica Jaén; Fundación Granadina Solidaridad Virgen de Las Angustias (Proyecto Hombre Granada); Gedofu; Grupo Abades; Grupo Cuerva; Grupo Control; Hispabaño- Bañaduch; Industrias Lácteas de Granada (Puleva); José Ramon Barrera Hurtado; Manuel Córdoba Gutiérrez; O.F.G. Adquisición e Ingeniería; Profesional Media Technologies (Grupo Alfalite); Puerto de Sotogrande; Sat Trops Frumaco; Unión Salazonera Isleña (USISA) y Veinsur.

y buena gestión pública; Promover el buen gobierno y la mejora de la organización interna y Fortalecer las relaciones con otras instituciones y la sociedad andaluza. En este sentido, confirmó que su objetivo es “incrementar la actividad” del organismo que preside, “mediante la implementación de recursos de Inteligencia Artificial”, así como mejorar el grado de conocimiento de la institución en la sociedad en general, “abogo por que los ciudadanos conozcan cuál es la labor y finalidad de esta institución, que sepan en qué consiste nuestra actividad, que es servir al interés general”.

Finalmente, el director general de Ibermutua, Carlos Javier Santos, hizo mención a la situación y coyuntura gestora y avanzó los resultados económicos y de gestión de la mutua en el de ejercicio 2023, así como las previsiones del escenario económico para el año 2024. Asimismo, durante su intervención, abordó uno de los problemas estructurales de nuestro país, el absentismo laboral, y su impacto, que cifró en el 9% del PIB, señalando que “afecta directamente a la productividad y eficiencia de las empresas”.

Santos puso de manifiesto la necesidad de que se dote a las mutuas de mayor capacidad de actuación “para lograr una disminución de los procesos, una atención más rápida y efectiva a los trabajadores, una disminución de costes para las empresas y una reducción efectiva de las listas de espera de los Servicios Públicos de Salud”. Abogó también por potenciar la colaboración público-privada en la gestión y control de estos procesos, atribuyendo a las mutuas las herramientas necesarias para una adecuada gestión, al menos en las patologías traumatológicas, y la firma de convenios de colaboración con los Servicios Públicos de Salud.

### Más información en nuestra web

<https://www.ibermutua.es/noticia/junta-territorial-andalucia-mayo-24/>

## Ibermutua entrega los reconocimientos a las empresas de la provincia de A Coruña con más de 25 años de colaboración



El pasado 8 de mayo tuvo lugar, en la provincia de A Coruña y en la sede de Ibermutua gallega, en A Coruña, el acto de entrega de los reconocimientos de Ibermutua a las empresas de la provincia con más de 25 años de colaboración con la mutua.

El evento contó con la presentación e intervenciones de **Javier Flórez Arias** y **Ángel García Santalices**, director territorial y coordinador de Relación con Mutualistas de Ibermutua gallega, respectivamente.

Asistieron representantes de las 7 empresas que han sido reconocidas este año:

Almacenes y Ferralla  
Marfran, S.L., Asesoría Técnico  
Coruñesa, S. L., Calefacciones Simón S.L.,  
Gestoría Asesoría Calviño S.L., Gestoría  
Juan López, S.L., Sutega Papelería S.L. y  
Xestión e Control Noroeste, S.L.



## Participación de Ibermutua en las II Jornadas Europeas sobre Salud Mental, que se han celebrado en Murcia

El pasado 14 de mayo y enmarcadas dentro de la Semana Europea de la Salud Mental, se han celebrado en Murcia las II Jornadas Europeas sobre Salud Mental, organizadas por el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia, en las que se ha realizado una mesa redonda denominada "Salud Mental en el ámbito laboral" y que ha contado con la participación de Eduardo Ruiz Esteban, director territorial de Ibermutuamur.

En el transcurso de la mesa redonda, **Ruiz Esteban** ha insistido en la idea de que "nadie está libre de padecer algún trastorno relacionado con la Salud Mental y que cada vez es mayor el número de personas que los padecen en nuestras organizaciones", aclarando además que "hay circunstancias que en muchos casos pasan desapercibidas o incluso son malinterpretadas, pero influyen significativamente en el estado emocional de los trabajadores y en su rendimiento".

En este sentido, según el director territorial de Ibermutuamur, "son muchas las alternativas que pueden favorecer el bienestar emocional de los trabajadores, tales como sensibilizar, formar y concienciar sobre la salud mental para normalizarla y erradicar el estigma, o reducir los factores de



riesgos psicosociales que existan en cada compañía, o facilitar el acceso a herramientas prácticas y sencillas para el automanejo de una sintomatología leve-moderada, así como el desarrollo en mandos intermedios y personal directivo de habilidades de gestión sana de personas (ansiedad/depresión/estrés/burnout/acogida tras IT por SM), ya que ellos son la llave del cambio cultural en materia de salud mental en las organizaciones."

Participaron también María Pilar Martín Chaparro, vicedecana del Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia; Iñaki Irizar Muñoz, psicólogo clínico, Virginia Pedreño Gil, médico especialista en Medicina del Trabajo de Inspección Médica (Servicio de Incapacidad Temporal) y Juan Pablo Martínez Ferrández, coordinador de Zona de la Fundación Adecco.

## Novedades con respecto a la liquidación de cuotas que entran en aplicación en junio de 2024



### Contratos en alternancia

A partir del 1 de junio, se implantará la fase III para el cálculo de las cuotas de los contratos formativos en alternancia según lo previsto en el número 2º del apartado 1 de la disposición adicional cuadragésimo tercera del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Este cálculo de cuotas afectará a las liquidaciones que se presenten en el mes de junio, cuyo período de liquidación sea igual o superior a 1 de enero de 2023.

Así, respecto de todos los períodos de liquidación iguales o posteriores a enero de 2023, la TGSS calculará para los contratos formativos en alternancia la PEC 59/059.

Para trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2. de la LGSS estén excluidos de la prestación por desempleo, se informará, además, la PEC 09/004 (exclusión por desempleo).

### Liquidaciones ordinarias

Para las liquidaciones ordinarias (L00) la TGSS calculará automáticamente la cuota fija y, para aquellos trabajadores cuya base de cotización por contingencias comunes sea superior a la base mínima establecida para el grupo de cotización 7, se calculará también una cuota adicional sobre el importe que exceda de dicha base de cotización.

Esta cotización por exceso se aplicará a todas las contingencias, excepto al MEI.

Al importe que supere dicha base de cotización mínima se le aplicarán los tipos que correspondan, y el exceso de

base de cotización de contingencias comunes se determinará a nivel de tramo, en proporción al número de días cotizados del mismo.

### Vacaciones retribuidas

A partir del mes de junio de 2024 deben de incluirse en las liquidaciones L13 las bases de los trabajadores que se encuentren en situación de vacaciones retribuidas y no disfrutadas correspondientes al mismo mes de la baja, aunque el importe de la base de cotización no supere la base mínima.

Dado que el importe de la cuota fija es mensual, en las liquidaciones L13 por el mes correspondiente a la baja únicamente se calcularán cuotas adicionales cuando el importe de las bases comunicadas en la liquidación L13 superen la base mínima mensual, en proporción al número de días de la liquidación.

### Fuera de plazo

Respecto a las liquidaciones fuera de plazo L91, L02 o L13 se calculará la cuota fija (y cuota por exceso si la base es superior a la mínima) en caso de que se trate de un nuevo trabajador no incluido en una liquidación anterior para el mismo período. En caso de que se trate de un nuevo tramo, dado que la cuota fija es mensual, únicamente se calculará cuota por exceso en el caso de que la base supere la mínima.

### Liquidaciones complementarias

También a partir del 1 de junio de 2024 se admitirán liquidaciones complementarias L03, L90, V03 o V90 de períodos iguales o posteriores a enero de 2023. En estos tipos de liquidaciones, el cálculo de las cuotas por la totalidad de las contingencias se realizará sobre la base de cotización de contingencias comunes informada en la liquidación.

Cuando únicamente se informen bases de cotización de AT y EP, no se calcularán cuotas.

### Más información en Noticias RED

<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/9fd95acb-3604-453a-886d-5d0a1569ac42/BNR+06-2024.pdf?MOD=AJPERES>

## El Instituto Nacional de la Seguridad Social prepara para junio la nueva versión del fichero “INSS Empresas (FIE)”



Según se informa en el último Boletín de Noticias Red, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) comunica que se está desarrollando una nueva versión (4.0) del fichero “INSS Empresas (FIE)” que se pondrá en funcionamiento el próximo 11 de junio.

FIE es el fichero mediante el cual el Instituto Nacional de la Seguridad Social comunica a los usuarios del Sistema RED la información sobre las variaciones que experimenten las prestaciones de Seguridad Social de las personas trabajadoras, tanto subsidios (prestaciones a corto plazo) como otras prestaciones que afecten a su contrato de trabajo o a las obligaciones empresariales con la Seguridad Social.

Así, a partir del 11 de junio como hemos dicho, todos los ficheros FIE recibidos por SILTRA y los descargados a través del servicio FIER del Sistema RED Online se ajustarán al diseño de registro de la nueva versión 4.0 cuyo modelo está disponible pinchando en el enlace al final de esta página.

En la nueva versión no se modifica la estructura del fichero establecida en el autómata. Tampoco se eliminan ni se crean nuevos segmentos y no se modifican las vinculaciones entre las mismas, pero sí se incluyen [novedades en los siguientes campos](#):

### > Parte de alta anulado:

En la versión 3.0 del fichero, cuando se anulaba un parte de alta se enviaba el proceso sin valor en los campos 1150 y 1160 Fecha y Causa fin IT. Con la nueva versión se indicará expresamente en el nuevo campo 1171.

### > Procesos con peculiaridades en pago y cotización:

Se modifica el nombre del campo “Situaciones Especiales de IT” por «Procesos con peculiaridades en pago y cotización», y se agrupan los antiguos valores 02 y 03 en el valor 02.

### > Indicador de IT internacional:

Se identifican los procesos de incapacidad temporal de trabajadores asegurados en España que inician un proceso de incapacidad temporal en el extranjero.

### > Fecha de envío al INSS:

Se informa de la fecha en que el Servicio Público de Salud o la Mutua Colaboradora ha transmitido al INSS el partes de baja, confirmación o alta.

### > Base reguladora INSS:

Se informa a la empresa de la Base Reguladora calculada por el INSS para los procesos de IT Régimen General en los que la entidad responsable de la prestación económica de IT es el INSS.

### > Código y fecha de resolución IT emitida por el INSS:

En la nueva versión se informa, respectivamente, del código y fecha de las resoluciones sobre procesos de IT emitidas por el INSS.

### > Se eliminan campos en el segmento ITD:

Se eliminan los campos 1260, 1270 y 1280 en los que se informaba de la base reguladora de los expedientes de IT pago directo a cargo del INSS.

### > Se incluye un nuevo campo en el segmento JUB:

En la nueva versión, además de las resoluciones de las resoluciones de jubilación aprobadas, también se comunicarán las resoluciones denegadas de jubilación parcial.

### > Se eliminan campos en el segmento DOP

Se eliminan los campos 1980, 1190 y 2000 en los que se informaba de la base reguladora de las prestaciones de acogimiento y cuidado de menor, Riesgo durante el embarazo, Riesgo durante la lactancia, Cuidado del menor y Corresponsabilidad del Cuidado del Lactante a cargo del INSS, y se sustituye por el campo 1980 “Reservado”.

## Nuevo modelo y más información

<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/1b465f5a-0458-49b4-b637-d0085fac0c24/Mensaje+FIE+V4.0.pdf?MOD=AJPERES>

## El Gobierno facilita la recuperación de períodos de prácticas o formación investigadora como años cotizados



Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción del convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y académicas, y que permitirá en consecuencia recuperar la cotización de aquellos alumnos que en el pasado realizaron períodos de prácticas formativas, de prácticas académicas externas o la participación de graduados universitarios, a través de estudios oficiales de doctorado en programas de formación de naturaleza investigadora, tanto en España como en el extranjero.

Para acogerse a este convenio especial los interesados deberán acreditar el periodo de duración de los programas de formación en los que hubieran participado

Así, quienes hayan participado en esos programas podrán suscribir este convenio especial, por una única vez, con la Tesorería General de la Seguridad Social, que les permitirá el cómputo de esos periodos de cotización hasta un máximo de cinco años.

> La medida beneficia tanto a antiguos alumnos universitarios como a antiguos alumnos de formación profesional (salvo cuando las prácticas se hubieran prestado en el régimen de formación profesional intensiva), así como antiguos alumnos de enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas artísticas profesionales y enseñanzas deportivas del sistema educativo.

> También beneficia a aquellos graduados universitarios que, a través de estudios oficiales de doctorado, hubieran participado antes del 4 de febrero de 2006 (fecha de entrada en vigor el Estatuto de Personal Investigador en Formación) en programas de formación de naturaleza investigadora, tanto en España como en el extranjero.

Las prácticas no remuneradas deberán haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 2024

En el caso de las remuneradas, con anterioridad al 1 de noviembre de 2011

Para ello, las prácticas no remuneradas deberán haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 2024 y, en el caso de las prácticas remuneradas, su realización deberá haberse producido con anterioridad al 1 de noviembre de 2011.

Estos antiguos alumnos serán asimilados a trabajadores por cuenta ajena a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. Así, la cotización por los períodos de prácticas reconocidos en este convenio especial tendrá por objeto la cobertura de las prestaciones de jubilación y de incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de contingencias comunes.

La base de cotización por el convenio especial estará constituida por la base mínima de cotización por contingencias comunes correspondiente al grupo 7 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social vigente en el año 2024, a la que se aplicará un coeficiente reductor del 0,77 por 100.

Una vez calculado por la Tesorería General de la Seguridad Social el importe total de la cotización a ingresar por este convenio especial, su abono se podrá realizar mediante un pago único o mediante un pago fraccionado en un número máximo de mensualidades igual al de aquellas por las que se formalice el convenio.

### Orden ISM/386/2024

<https://boe.es/boe/dias/2024/05/01/pdfs/BOE-A-2024-8713.pdf>

## Criterio interpretativo de la DGOSS sobre la compatibilidad del cese de actividad para los autónomos del Mar



En su día, el Instituto Social de la Marina (ISM) solicitó criterio jurídico a la Dirección General de Seguridad Social (DGOSS) en relación con la prestación de cese de actividad que perciben los trabajadores autónomos que están dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

Concretamente, se consultó la posible compatibilidad de la percepción de la prestación de cese de actividad con las labores de siembra y traslado del molusco, así como la determinación de los documentos necesarios para acreditar la situación legal de cese de actividad temporal parcial en los supuestos de fuerza mayor.

La problemática que está surgiendo es que cada vez son mayores los periodos de fuerza mayor que dan lugar al nacimiento de la prestación cese de actividad.

El resultado es que si durante esos periodos, cada vez más frecuentes, no se permite que se traten las rías, se traslade el molusco y se siembre, una vez que finaliza el cese de actividad y se decreta la apertura de la ría, no se obtendrá ningún ingreso hasta que transcurran muchos meses ya que no existe siembra previa. Por ello, si lo que se pretende es que una vez que termine el cese de actividad se puedan tener ingresos lo más rápidamente posible es necesario que durante su percibo se permita compatibilidad con la realización de las actividades necesarias para que puedan tener bivalvos una vez terminado el cese.

En este sentido, el Criterio emitido por la DGOSS el 26 de junio de 2013, determinó que, aquellas funciones de vigilancia de la ría que tenían como objeto evitar el furtivismo, así como las labores de limpieza que se pudieran realizar, eran actividades accesorias del marisqueo que tenían una finalidad comercial, lo que imposibilitaba la percepción si-

multánea de la prestación con la realización de tales tareas, con la única excepción de poder realizar tareas de limpieza en supuestos excepcionales motivados por peligro grave de contaminación.

Posteriormente, debido a que esta cuestión continuó siendo una preocupación dentro del colectivo de trabajadores del Mar, el ISM volvió a realizar una consulta planteando la posible compatibilidad de la prestación de cese de actividad con las funciones de limpieza y vigilancia en aquellos casos en los que se decreta el cierre de la ría por motivos de fuerza mayor. En ese caso, el Criterio emitido por la DGOSS el 31 de mayo de 2019, concluyó que: “Las funciones de limpieza y vigilancia en aquellos casos en los que se decreta el cierre de la ría por motivos de fuerza mayor podrían ser compatibles con la percepción de la prestación por cese de actividad.

Al compatibilizar la percepción de la prestación con las actividades de siembra y traslado, se posibilita que los mariscadores puedan asegurar sus cosechas de forma que, cuando dejen de estar en situación legal de cese de actividad y se proceda a la reapertura de las rías, puedan reanudar sus actividades comerciales, sin sufrir la pérdida de los bivalvos que sembraron meses atrás.

Por tanto, el nuevo Criterio 1/2024 de la DGOSS concluye que:

> **Podrá ser compatible** la percepción de la prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos del mar, con la realización de las funciones de siembra y traslado que resulten imprescindibles para el mantenimiento de la cosecha/producción durante el tiempo de cese temporal de la actividad.

> **En las situaciones de cese temporal parcial** el requisito, como señala ese Instituto, no consiste en una declaración de fuerza mayor a la que se añade una declaración de emergencia, sino que será suficiente para acreditar la situación legal de cese de actividad la declaración administrativa de la autoridad competente sobre el cierre de la ría a efectos de marisqueo. En todo caso, en este supuesto normativo, el interesado habrá de acreditar el resto de requisitos previstos en la norma.

### Criterio DGOSS 1/2024

<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/bd2c7a9b-7cb4-4e48-ad35-ccc2dae4b287/CI+1-2024+cese+de+actividad+REM.pdf?MOD=AJPERES>

# El paro bajó en 60.503 personas en abril y la Seguridad Social ha ganado 199.538 afiliados medios

El número de personas desempleadas registradas en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) al finalizar el mes de abril, se ha reducido en 60.503 personas en relación con el mes de marzo (-2,22%).

El total oficial se ha situado, por tanto, en 2.666.500 personas y, en términos desestacionalizados, el paro se ha reducido en 27.748. A continuación, desgranamos a modo de resumen los principales datos:

## Paro

> Por sectores el retroceso del mes de abril ha estado impulsado por Servicios con 42.067 personas, seguido de Construcción con 4.902, de Industria con 4.433 y Agricultura con 3.451 personas respectivamente.

> También se ha reducido entre el colectivo "Sin Empleo Anterior" en 5.650 personas (-2,24%).

> Por género y edad, en el mes de abril se ha reducido el paro femenino con 29.719 mujeres menos que en el mes anterior (-1,82%). Así, el total de mujeres en desempleo se sitúa actualmente en 1.602.838.

> El desempleo masculino ha descendido un 2,81% con 30.784 hombres desempleados menos que en el mes anterior y se sitúa en 1.063.662.

> Entre las personas jóvenes menores de 25 años, se ha producido un descenso de 16.925 personas.

> Por Comunidades Autónomas el paro ha subido en la Comunidad de Canarias con 2.424 personas, a diferencia de 16 Comunidades donde el paro ha descendido encabezadas por Andalucía (-20.954), Comunidad de Madrid (-8.044) y Cataluña (-7.359).

> El número total de contratos registrados durante el mes de abril ha sido de 1.267.440. De ellos, 559.254 son contratos de trabajo de carácter indefinido, representan el 44,12% de todos los contratos.

## Afiliación

Por su parte, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha comunicado que se han registrado 21.073.339 afiliados en abril, descontando la estacionalidad y el efecto calendario.



En comparación con el mes de marzo se ha incrementado en 40.677 afiliados más a la Seguridad Social.

> La cifra de afiliación media (la serie original) se ha situado en 21.101.505. Son 199.538 ocupados más que en marzo, un incremento superior si lo comparamos con los datos registrados en abril de otros años en los que no cayó Semana Santa en este período.

> Por sectores el que más ha crecido en el Régimen General es Hostelería, con 91.913 afiliados más, el 6,5%. Le sigue Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares con 15.074. El Ministerio remarca que crecen o permanecen estables todos los sectores del Régimen General.

> Por género, en el mes de abril se registran 9.999.282 afiliadas, 103.132 más que en marzo, lo que supone que más de la mitad del empleo creado en el último año corresponda a mujeres (el 56,7%).

> Por su parte, el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) se sitúa también en máximos históricos. Con los datos de abril, el número de trabajadores por cuenta propia roza los 3.365.000, de los que el 36,9% son mujeres. También destaca el buen comportamiento de la afiliación entre los jóvenes.

> En cuanto al número de afiliados con contrato indefinido el porcentaje se sitúa en el 87,4%.

> Con respecto al número de trabajadores en ERTE, se mantiene en niveles mínimos, en torno a los 10.000, lo que supone menos del 0,1% del total de afiliados.

## Acceso al informe completo

<https://revista.ibermutua.es/noticias/datos-paro-y-afiliacion-abril/>



# Oferta formativa en Prevención de Riesgos Laborales

En instituciones y organismos públicos

Mayo (segunda quincena)

En nuestra misión de apoyar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, recogemos una relación de actividades formativas que se ofrecen durante este mes, con enlace directo a sus programas y las fechas límite para realizar la inscripción.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo e institutos regionales

## Cataluña

Taller “Emisión de motores diesel”: Exposición laboral.

Hasta 22 de mayo

<https://www.insst.es/formacion/cnct-barcelona/taller-sobre-la-exposicion-a-emisiones-de-motores-diesel-evaluacion-y-control>

## Cantabria

Jornada técnica: “Prevención en fase de diseño con nanomateriales: buenas prácticas”.

Hasta 22 de mayo

<https://icasst.es/web/forms/shared/-/form/36143295>

## Castilla y León

Charla técnica - Sensibilización en P.R.L. en el Centro Mene-siano Zamora Joven (En Zamora)

Hasta 22 de mayo

<https://trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1255645269725/Formacion/1285387643545/Propuesta>



## Castilla La Mancha

Cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales

Distintos plazos de inscripción

<https://seguridadlaboral.castillalamancha.es/agenda>

## Madrid

Curso “Trabajo en espacios confinados”

23 de mayo o 17 de septiembre con inscripción previa

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQ0B6YQvVaZ9YBa7SVqGUhJFnPFcUuMrv0P5Is4fXQIFwBXA/viewform>

Curso “Seguridad en trabajos eléctricos”

28 de mayo con inscripción previa

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQ0B6YQvVaZ9YBa7SVqGUhJFnPFcUuMrv0P5Is4fXQIFwBXA/viewform>

Formación teórico/práctica en trabajos en altura.

Ediciones en mayo, junio y julio. Comprobar fechas y disponibilidad de plazas.

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=4B-IUKA4vK06HkK4dROoKgGGT9X8o9qdBuRREcv1mVYJUQTFa-V1BHNkpBUEIRRE5YT09CUTFRV1kzMS4u>

Curso telemático y gratuito en formación de nivel básico en PRL

Ediciones en mayo, junio y julio. Comprobar fechas y disponibilidad de plazas.

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=4B-IUKA4vK06HkK4dROoKgGGT9X8o9qdBuRREcv1mVYJURUdK-MVNRQ09MWTFVzQwQ0swVjhRVU9HUy4u>



## Murcia

El plazo de inscripción a cada jornada o seminario se abrirá con un mes de antelación y se anunciará su programa detallado.

[Consultar oferta formativa disponible](#)

<https://www.carm.es/web/servlet/descarga?ARCHIVO=PLAN%2520DE%2520FORMACI%25C3%2593N%2520MAQUETADO%252030%252001%25202024.PDF&ALIAS=ARCH&&IDCONTENIDO=188669>

## País Vasco

Webinario “Seguridad de las Máquinas. Marco legal y medidas preventivas”. Duración de 6 horas en 2 días.

Hasta el 11 de junio solicitando inscripción.

<https://www.insst.es/formacion/cnvm-bizkaia/seguridad-de-las-maquinas-marco-legal-y-medidas-preventivas-24>

## Valencia

Cursos virtuales de Prevención de Riesgos Laborales 2024 (Ver las distintas especialidades)

Abierto el periodo de matriculación.

<https://invassat.gva.es/va/formacio-2024/campus-virtua>

---

## Fundación Laboral de la Construcción

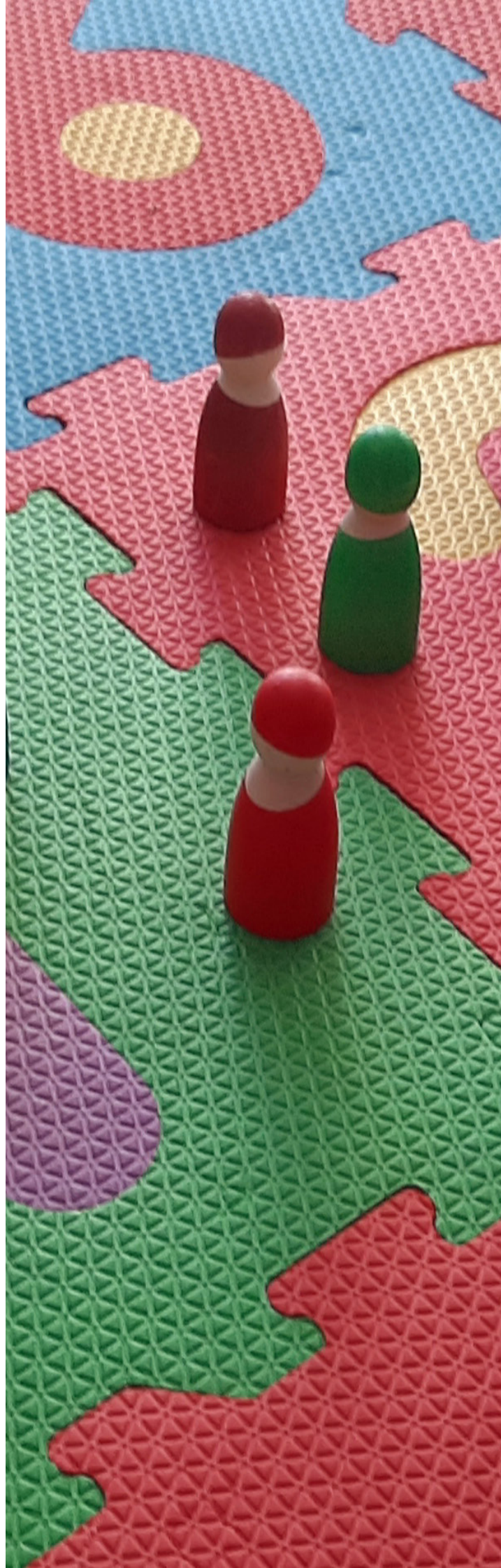
### Cursos en distintas especialidades

Este plan de formación (100% subvencionada) se imparte de manera gratuita y engloba cursos de diferentes categorías, como: maquinaria, conservación y explotación de carreteras y medios auxiliares, entre otras.

Es necesario rellenar antes la ficha “solicitud de información” y esperar a que se pongan en contacto con usted para informarle de las condiciones y la disponibilidad de las plazas.

[Ver oferta disponible y rellenar la ficha de solicitud](#)

<https://www.cursosenconstruccion.com/cursos-subvencionados>



## Tabla de valores a 15 de mayo de 2024

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	2,4	2,1	Primer trimestre 2024	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	380,4	375,2	Primer trimestre 2024	INE
DEMANDA NACIONAL	2,1	2,1	Primer trimestre 2024	INE
SALDO EXTERIOR	0,3	0,0	Primer trimestre 2024	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	1,2	0,5	marzo 2024	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2659,8	2673,5	marzo 2024	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	-14,6	4,8	marzo 2024	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,6	2,7	marzo 2024	Ministerio

### Le recordamos que..

BI

Ya está convocada la II Edición de los Premios de Prevención de Riesgos Laborales “Eladio González Malmierca” con la finalidad de servir de plataforma de difusión y promoción de buenas prácticas en PRL entre las organizaciones y empresas mutualistas de nuestra Mutua, así como la influencia en materia de promoción de la prevención de riesgos laborales y salud laboral a través de blogs especializados y perfiles de redes sociales.

> Las empresas interesadas podrán **presentar su candidatura entre el 6 de mayo y el 15 de septiembre de 2024** y se concederá 1 premio para cada una de las categorías disponibles, si bien el jurado podrá otorgar además accésits en función de la calidad de las candidaturas presentadas.

> El jurado emitirá su fallo el **viernes 11 de octubre de 2024** y los premios serán entregados en un acto conmemorativo presencial/ on line que se celebrará en el salón de actos de Ibermutua, en la Calle de Ramírez de Arellano, 27 y que está **previsto para la semana del 15 al 21 de octubre de 2024**.

**Bases, plazos, requisitos, categorías y más...**

<https://www.ibermutua.es/microsite/premios-eladio-gonzalez-edicion-ii/>

ibermutua



**Convocada la  
II Edición  
Premios de Prevención  
de Riesgos Laborales  
“Eladio González  
Malmierca”**

Bases de Cotización 2024

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 24. Nueva Orden de Cotización E/2023/1024. Orden E/2023/1024 y E/2023/1025. - Aplicables desde el 1 de enero.

Régimen General

Bases de Cotización: Tope máximo: 4.720,50 €/mes (157,35 €/día).

Table with 3 columns: Grupo, Categoría, Base Mínima. Lists various professional categories and their corresponding contribution bases.

Grupos 4 a 11: Oficiales, Subalternos y menores de 18 años. 44,10 €/día, 157,35 €/día.

Tipos de Cotización:

Table with 3 columns: Empresa, Trabajadora, Total. Shows contribution rates for Contingencias Comunes, Contingencias Profesionales, and Desempleo.

Control de duración determinada: Empresa 6,70%, Trabajadora 1,60%, Total 8,30%.

FOGASA: 0,20%.

Formación Profesional: 0,50%.

Adicional de Equidad Intergeneracional (AEI): 0,58%.

Control de Formación: 19,81%.

Control de Formación en alternancia: Mensual 3,00€, Diaria 44,10€.

Contratos a tiempo parcial: Grupo 1 11,13€, Grupo 2 9,23€, Grupo 3 8,23€, Grupos de 4 a 11 7,97€.

Prácticas formativas: CC Empresa 53,61€, CC Trabajadora 10,62€, CP Empresa 64,30€, CP Trabajadora 7,38€.

Salario Mínimo Interprofesional: Diario 37,80€, Mensual 1.134€, Anual 15.876€.

Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM): 3,6%.

Supuesto en el que referencia al IPREM ha sido sustituida por la referencia al IPREM Art 2 d) del RDL 3/2023: la cuantía anual del IPREM será de 8.400 € cuando las normas se refieran al IPREM en concreto anual, salvo que expresamente especifiquen las pagas extraordinarias; en este caso, será de 7.200 €.

Nota: El importe de las alteraciones de cotización que se pujan producir como consecuencia de las modificaciones efectuadas por esta Orden respecto de las cotizaciones ya practicadas se detallan en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la Orden E/2023/1024.

Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA)

Bases de Cotización: Tope máximo: 4.720,50 €/mes.

Tipos de Cotización: RETA Tarifa Plana Autónomos/as.

Table with 3 columns: Contingencias Comunes (26,30%), Contingencias Profesionales (1,30%), Cuota de Accidental (0,30%), Formación Profesional (0,10%), Mecanismo de Equidad Intergeneracional (AEI) (0,70%), Total (31,30%).

El sueldo fijado en el Sistema General para Trabajadores por Cuenta Propia, Autónomos y Afiliados a la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, para aquellos trabajadores que no sean trabajadores autónomos.

Table with 3 columns: Tramos, Base Mínima, Base Máxima. Lists contribution bases for various income tranches.

Cálculo de cuota: Tipo total por base de cotización.

Quiénes vivieren cotizando por una base de cotización superior a la que les correspondiera por razón de sus rendimientos antes del 1 de enero de 2023 y no hayan modificado su base durante el 2023, podrán mantener durante el año 2024 dicha base de cotización, o una inferior a esta, siempre que los rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.

Deducción: Deducción por gastos generales del 7% para autónomos individuales y del 9% para autónomos societarios.

Cambio de tramo cada 2 meses: se permite al autónomo cambiar su base de cotización hasta 6 veces al año (cada 2 meses), en función de su previsión, al alza o a la baja, del comportamiento de sus negocios.

Empleados/as del hogar

Bases de Cotización: Tramo 1 199,50 €/mes, Tramo 2 399,00 €/mes, Tramo 3 598,50 €/mes, Tramo 4 798,00 €/mes, Tramo 5 997,50 €/mes, Tramo 6 1.197,00 €/mes.

Tipos de Cotización: Contingencias Comunes.

Desempleo: Empresa 5,50%, Trabajadora 1,55%, Total 7,05%.

Control de duración determinada: Empresa 6,70%, Trabajadora 1,60%, Total 8,30%.

FOGASA: 0,20%.

Mecanismo de Equidad Intergeneracional (AEI): 0,58%.

Control de Formación: 19,81%.

Control de Formación en alternancia: Mensual 3,00€, Diaria 44,10€.

Contratos a tiempo parcial: Grupo 1 11,13€, Grupo 2 9,23€, Grupo 3 8,23€, Grupos de 4 a 11 7,97€.

Prácticas formativas: CC Empresa 53,61€, CC Trabajadora 10,62€, CP Empresa 64,30€, CP Trabajadora 7,38€.

Salario Mínimo Interprofesional: Diario 37,80€, Mensual 1.134€, Anual 15.876€.

Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM): 3,6%.

Supuesto en el que referencia al IPREM ha sido sustituida por la referencia al IPREM Art 2 d) del RDL 3/2023: la cuantía anual del IPREM será de 8.400 € cuando las normas se refieran al IPREM en concreto anual, salvo que expresamente especifiquen las pagas extraordinarias; en este caso, será de 7.200 €.

Nota: El importe de las alteraciones de cotización que se pujan producir como consecuencia de las modificaciones efectuadas por esta Orden respecto de las cotizaciones ya practicadas se detallan en los términos previstos en la disposición transitoria primera de la Orden E/2023/1024.

Bases y Tipos de cotización 2024

Aplicables desde 1 de enero

Documentación complementaria 2024

Descargar la infografía

https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2024/04/BASES-Y-TIPOS-DE-COTIZACION-A-LA-SEGURIDAD-SOCIAL-PARA-2024-0k.pdf

Técnica de lavado de las manos con agua y jabón



Nueva infografía!!

Técnicas de lavado de manos con agua y jabón

Descargar la infografía

Síguenos en: 900 23 33 33 www.ibermutua.es

https://media.lidcn.com/dms/image/D4D22A0G6u40y0VU0qg/feedshare-shrink\_1280/U/17149839068267e=1718236800&v=beta&t=1v-ZcInDKIE7gAa-m0oohRwE2413FMrvccisS4EDB

